

RENUNCIAS PERSONAL INTERINO de cuerpos docentes no universitarios

2023/24 UNA VEZ INICIADO EL CURSO ESCOLAR

LISTAS ORDINARIAS / SUPLETORIAS / EXTRAORDINARIAS

IMPORTANTE:

Si la renuncia es estimada, el próximo curso escolar se activará de oficio en la/s lista/s.

| RENUNCIAS PREVIAS AL LLAMAMIENTO | | TOMA DE POSESIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA | | |
|---|---|---|--|--|
| PLAZO: Al menos 2 días antes de la convocatoria telemática. | | FECHA: Deberán tomar posesión en la fecha que establezca la correspondiente resolución. Excepciones: Casos previstos en los artículos 19 y 20 del Decreto 51/2019 , que deberán ser debidamente comunicados y justificados a la Delegación Provincial correspondiente. | PENALIZACIONES: No tomar posesión de la plaza en el plazo establecido conlleva la exclusión con carácter definitivo de todos los cuerpos y especialidades de todas las tipologías de listas de espera. Excepciones: Causa de fuerza mayor comunicadas en un plazo de 24 horas (documentalmente hay que acreditarlo en un plazo de 10 días desde el hecho causante) | |
| SIN JUSTIFICACIÓN | CON JUSTIFICACIÓN | | | |
| MODO: Modelo (PROFEX). Si se forma parte de varias listas, se puede renunciar a las que no le interese y quedar activo/a en el resto. | MODO: Modelo (PROFEX). + Documento acreditativo de alguno de los supuestos justificativos del apartado 5 del artículo 15 del Decreto 51/2019 , de 30 de abril. Se renuncia a todas las listas | RENUNCIA A UNA PLAZA QUE SE ESTÉ DESEMPEÑANDO | | |
| CONSECUENCIAS: Durante lo que reste del curso escolar, la persona no será llamada de las especialidades a las que haya renunciado. | CONSECUENCIAS: Durante lo que reste del curso escolar, no será llamada de ninguna lista, mientras no se comunique a la Delegación Provincial de Educación que la causa de renuncia justificada ha cesado. Plazo para comunicarlo: 3 días hábiles desde la desaparición de la causa. (Se activará en todas las listas) | | | PENALIZACIONES: La persona que renuncie a la plaza que esté desempeñando, será excluida de la lista de espera de dicha especialidad y quedará reservada en todas las demás listas de las que forme parte durante el curso escolar correspondiente.. Excepciones: Que concurra con <u>carácter sobrevenido</u> alguno de los supuestos justificativos recogidos en el artículo 15.5. del Decreto 51/2019 . |
| Plazo para resolver la renuncia: 5 días Tras este plazo si no ha sido resuelta se considerará estimada por silencio administrativo. Si tras emitir la renuncia en tiempo y forma la persona se viese convocada, no se debe participar en los llamamientos. | | MODO: Modelo (PROFEX). + Documento acreditativo de alguno de los supuestos justificativos | SI LA RENUNCIA ES ESTIMADA: Durante lo que reste del curso escolar, no será llamada mientras no se comunique a la Delegación que la causa justificada ha cesado. Plazo para comunicarlo: 3 días hábiles desde la desaparición del hecho causante. | |
| | | IMPORTANTE: Se debe permanecer en la plaza hasta que la DGPD dicte resolución sobre la renuncia presentada. | | |